

## **1-Convenio Privada-Concertada.**

### **Pregunta**

Sobre el convenio que debe regir en un colegio concertado-privado.

El colegio en cuestión tiene una parte concertada y otra parte privada. El año pasado se convirtió primero de primaria en privado, este año ha sido segundo de primaria, el año que viene será tercero de primaria, así hasta que todo el colegio sea privado.

Se que hay varios convenios, uno para enseñanza privada, otro para enseñanza concertada, otro para enseñanza privada donde exista parte concertada... la cosa es que dentro del colegio unos profesores se rigen por un convenio y otros por otro convenio distinto, lo mismo pasaría con el personal no docente, cuando un profesor pasa de un año a otro de concertado a privado, un ejemplo doy clase este año en tercero, que es concertado, y el año que viene tercero en privado....¿;?

Un ejemplo: unos profesores no tienen que trabajar en julio, porque así lo marca el convenio, y otros si trabajarían

Yo no soy maestro ni trabajo en el centro, la cuestión le ocurre a mi esposa y al parecer el miembro del sindicato en el centro no esta muy orientado así que ruego nos orienten pues no entendemos muy bien del tema.

Muchas gracias de antemano.

### **Respuesta**

El V Convenio Colectivo de empresas privadas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en su artículo 2 determina que están afectadas por dicho convenio las empresas de enseñanza de titularidad privada, no universitaria, integradas o no integradas, que al menos impartan un nivel educativo sostenido total o parcialmente con fondos públicos, y que se hallen autorizados por la Administración educativa competente por razón de su ubicación territorial, y en las que se lleven a cabo alguna de las actividades educativas siguientes:

- 1.er Ciclo Educación Infantil/preescolar (integrado) y/o 2.º Ciclo Educación Infantil (integrados).
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de Grado Medio y/o Formación Profesional de Grado Superior.
- Programas de Garantía Social (concertados) o Cualificación Profesional Inicial.
- Educación Especial (integrada).
- Educación Permanente de Adultos.
- Centros Residenciales (Colegios Menores, Residencias de Estudiantes y Escuelas Hogar).

A los efectos de este Convenio se entiende por empresa educativa integrada, aquella en la que se impartan más de una enseñanza o nivel educativo.

Por todo lo anterior, el convenio a aplicar en dicho centro para todos los trabajadores, incluidos los de las unidades no concertadas, es el V Convenio precitado.